

PERE MOLAS RIBALTA *Editor*

Con la colaboración de  
AGUSTÍN GUIMERÁ

colección **actas** ②

I REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN  
DE HISTORIA MODERNA □ DICIEMBRE 1989

# La España de Carlos IV

**t**abapress  
-Grupo Tabacalera-

LA  
DEC

0 302 284 000 001

20  
4059

Pere Molas Ribalta  
Editor

94(460)"15/17"  
ASOCIACI española  
302284000001

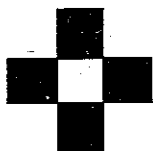
# La España de Carlos IV

R.18544

**t**abapress  
-Grupo Tabacalera-

1 2 1822 1002





Esta obra recoge los trabajos de investigación presentados y discutidos en la I Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, que tuvo lugar en Madrid, del 11 al 13 de diciembre de 1989. La misma se desarrolló en torno a dos secciones:

- I. La España de Carlos IV, que coordinó Pere Molas Ribalta.
- II. La emigración española a Ultramar, 1492-1914, que coordinó Antonio Eiras Roel.

La organización de la Reunión estuvo a cargo del Departamento de Historia Moderna, Centro de Estudios Históricos, CSIC; y de la Asociación Española de Historia Moderna, actuando como Secretario Agustín Guimerá.

La Reunión contó con el patrocinio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Ministerio de Educación.

El Grupo Tabacalera ha patrocinado una parte de la edición de los dos volúmenes que recogen los trabajos de dicha Reunión.

© 1991, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

© 1991, EDICIONES TABAPRESS

Barquillo, 38 • 28004 Madrid

T. (91) 319 9457 • Fax: (91) 410 5260

© 1991, cada uno de los AUTORES para sus respectivos trabajos

ISBN: 84-86938-99-6

Depósito legal: M-9462-1991

Edición al cuidado de Maite MARTÍN FARALDO

Procesamiento de textos: Maruxa BERMEJO

Diseño y gráficos: Cristina ORTEGA y Luis PULGAR

Impresión: Fareso, S.A.

Encuadernación: Ramos, S.A.

Portada: Goya, *La lámpara del diablo*, 42 x 30 cm,

óleo, 1797/98. Galería Nacional, Londres.

Foto Oronoz.

# LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL DURANTE EL REINADO DE CARLOS IV

*Baudilio Barreiro Mallón*  
*Universidad de Oviedo*

## *Introducción*

A la luz de los planteamientos que han venido desarrollándose en la historiografía reciente, resulta muy fácil ver una trama conductora en todos y cada uno de los movimientos populares que a fines del XVIII y principios del XIX llegaron a alterar el orden público o simplemente intensificaron la presión sobre el ordenamiento jurídico-social establecido. En esa trama se distinguen cuatro planos de tensión que procedemos a exponer, incluyendo las matizaciones y puntualizaciones que en nuestra opinión deben ser tenidas en cuenta:

A) Un primer plano de tensión vendría provocado por el crecimiento poblacional durante el siglo XVIII y la subsiguiente escasez de tierras, agravada por la progresiva desviación de una parte de éstas hacia manos muertas, mediante mecanismos bien conocidos, y por la dedicación preferente de otra parte al pastoreo y no al cultivo, por contradictorio que pueda parecer. Resultado de ello será la sistemática división de las explotaciones familiares en casi toda la orla costera, apoyada en una intensificación agraria que permitía la subsistencia sobre haciendas más reducidas. Mientras, en la España interior y meridional, la falta de tierra arrojaba cada año a un mayor número de campesinos al grupo de braceros. En ambos casos parece evidente que la renta de la tierra debía subir al ritmo de una demanda creciente y una oferta limitada, de igual forma que debía subir su precio, probablemente en mayor medida que su renta, porque la tierra amortizada podía entrar en el mercado de la renta pero no en los canales de comercialización. El ciclo rural lo cierra -como explicaron ya los observadores del siglo XVIII- la simultánea caída del salario de los braceros, al aumentar su número por encima de la demanda. Una buena parte de estas premisas deben ser discutidas, en especial lo referente al aumento de la renta.

B) La tensión se agrava, teóricamente, por la presencia en la escena del viejo elemento señorial. Desde luego, no nos cabe duda de que el señor, es más rentista agrario que señor en cuanto que, paulatinamente, procedía a convertir en rentas sobre la propiedad muchos de los derechos que venía percibiendo por otros conceptos. De esta forma sus ingresos quedarán más garantizados al figurar en documentos reconocidos por los pagadores y avalados por la misma tierra. Sin embargo, el cobro y defensa de ésta y de otros derechos se garantizaba tradicionalmente a través de la jurisdicción en primera y, a veces, en segunda instancia, por lo que era importante desposeerlo de esta facultad si se quería atacar el derecho que tenía, o afirmaba tener, a cobrar rentas u otras cargas de diverso tipo e intensidad; ya no parece discutirse que las cargas específicamente señoriales eran poco importantes, pero sí podía serlo el hecho señorial desde la perspectiva del control de la justicia. Es más, el señorío jurisdiccional había dado paso con cierta frecuencia a la apropiación de la tierra comunal de su circunscripción, convirtiéndose de señor en propietario

de aquello sobre lo que únicamente ejercía jurisdicción, de lo que derivó una cadena de pleitos y enfrentamientos, a lo largo de todo el periodo moderno, entre concejos y señores sobre la titularidad de sus comunales.

No cabe duda de que los montes abiertos tenían una excepcional importancia en toda España, pero de una manera especial en aquellas regiones cuyo porcentaje de tierras era escaso, como sucedía en toda el área norteña. En ella, la presión sobre estos montes era muy fuerte, sobre todo en periodos roturadores al final de procesos de expansión demográfica. Entonces la conflictividad puede desarrollarse a dos o tres bandas: concejos/parroquias/aldeas contra los concejos vecinos; concejos/parroquias/aldeas contra señores, e incluso determinados vecinos contra el conjunto de la comunidad del concejo de acuerdo con la tipología jurídica de los montes -de vara y anejos a casas o monasterios, para cuyo disfrute bastaba ser forero o arrendatario del señor, o montes en mano común, para cuyo disfrute era necesario ser vecino de la localidad-. Ha de quedar claro que los largos enfrentamientos habidos entre señor y campesinos sobre este punto derivaron a lo largo de la Edad Moderna en un avance del control señorial sobre los montes, pero también en una tendencia a aceptar rentas más bajas mediante concordias favorables al señor, al que se reconocían unos derechos más que dudosos, y, a fin de cuentas, también favorables al campesino, que normalizaba así sus relaciones con el señor. Sin embargo, en esto, como en otros aspectos de la conflictividad, debemos de ser conscientes de que a finales del XVIII se quiebra la tendencia a las concordias, desviándose hacia actitudes más beligerantes, lo que parece indicar la intromisión de algún otro elemento modificador de las bases sobre las que se asentaban las relaciones entre ambas partes.

Por otro lado, los comunales tenían otra importancia, además del aprovechamiento por los vecinos, y era su utilización para hacer frente a gastos concejiles, lo que explica que las tensiones acerca de los mismos se acentúen en las últimas décadas del XVIII, al haber fracasado los sistemas de reparto y encontrarse al mismo tiempo los regimientos descapitalizados a la hora de hacer frente a impuestos excepcionales o a gastos de abastecimiento en los periodos de crisis.

Finalmente, es fácil de entender que en regiones en las que abundaban cesiones enfitéuticas o similares, los nuevos contratos de roturación se concedan sobre tierras de mala calidad y contengan cláusulas más duras para los nuevos pobladores, por lo que se desarrollan desde entonces dos grandes grupos de colonos: potentes y privilegiados los unos, débiles y controlados los otros. Esto, que se ha explicado satisfactoriamente para Levante y Cataluña, no deja de ser, desde esta vertiente, semejante al caso galaico-asturiano, en donde un grupo potente y en ascenso controla los viejos foros y trata de marginar al señor, mientras otro sector se ve acosado no tanto por los propietarios a quienes se imputa el acoso como por ese grupo burgués en ascenso. En ambos casos serán los mejor situados quienes maniobren para eliminar a los señores, capitaneando a la masa campesina. Los conflictos, pues, están servidos.

C) Un tercer elemento importante y ajeno en sí mismo a la realidad socio-económica, pero que agrava los problemas de rentas y de cargas, se añade a finales del XVIII en forma de alza de impuestos. Al margen de que esta subida haya sido inferior a la de los precios, es evidente, en primer lugar, que se produjo en una etapa de estancamiento o de crisis económica, salvo excepciones, y de caída de los salarios y, en segundo lugar, que se modificó -más circunstancialmente de lo que se cree- el sistema de cobro de las rentas provinciales, por todo lo cual es explicable que en regiones como Galicia, en donde se incrementaba el porcentaje de su cuota de aportación a tales rentas, esta circunstancia sirviera de detonador de las tensiones finiseculares.

D) Finalmente, a partir de 1788-89, menudean las situaciones de crisis de subsistencias que ponen al descubierto las grandes carencias y contradicciones de las soluciones ilustradas a la problemática socio-económica. Nada más fácil de comprender -con simplificación incluida- que las crisis y alteraciones de subsistencias. Pero durante el periodo que aquí nos preocupa, al salto de unos precios que ya venían proyectándose fuertemente al alza y a la simultánea caída de los salarios, se añade el debilitamiento de los elementos que tradicionalmente servían de amortiguadores de estos procesos a lo largo de la Edad Moderna: la pérdida de la capacidad económica de los centros benéfico-asistenciales y la descapitalización de muchos regimientos municipales, y de otras instituciones, como los pósitos, dejaban como alternativa a las Sociedades Económicas de Amigos del País y a las Juntas de Caridad creadas *ad casum* para hacer frente al reparto de víveres entre las poblaciones urbanas. En otras palabras, el alboroto era muy difícil de evitar en la mayoría de las ocasiones.

Estos cuatro -rentas, problemática señorial, impuestos y crisis de subsistencias- son los frentes fundamentales -junto a otros más esporádicos- en torno a los cuales se desencadenaron las tensiones a lo largo del Antiguo Régimen, y que parecen acentuarse y, sobre todo, agriarse, a finales del mismo. Pero, a la hora de analizarlos debemos tener en cuenta que lo más significativo de este periodo no fueron los motines o las algaradas urbanas o rurales, muy escasos, sino el largo proceso de resistencias campesinas y de pleitos-enconados que, en momentos determinados, estallaron ante dificultades agudas añadidas y la frecuente colaboración inductora y directora de cabecillas interesados en provocar y explotar el malestar.

### *Los conflictos en torno a la tierra, sus rentas y las cargas señoriales*

En buena lógica, no parece discutible que en un momento en el que los grupos privilegiados se sienten acosados, tanto por las directrices de política agraria en contra de la amortización, los monopolios, las exenciones fiscales, sistemas de arrendamiento, etc., como por las reclamaciones campesinas, que luchan por la tierra y sus rentas creyéndose apoyados por aquella política, se desarrolle una dura pugna a través de la cual el campesinado pretende reducir la renta a pagar y aumentar su cuota de participación en la misma tierra, mientras que el sector privilegiado busca, cuando menos, la consolidación de su situación. En este enfrentamiento, sin embargo, toman posiciones muy distintas los elementos burgueses de unas u otras regiones en diferentes momentos. En Castilla la Vieja, por ejemplo, estos burgueses rurales o con intereses rurales se alinean frecuentemente del lado de los privilegiados para mantener el sistema y afianzar su dominio y control, no sólo como propietarios rentistas, sino como regidores municipales, desde cuya condición pretenden avanzar en el disfrute de los comunales<sup>1</sup>, o simplemente para instrumentar en su favor la libertad de arrendamientos, deshaucios y tasaciones puesta en vigor por la legislación<sup>2</sup>. En otros casos, la alianza de éstos se hizo con los campesinos en contra de los grandes propietarios, a los que disputan su poder y el control social<sup>3</sup>. Más significativa es aún la situación en Levante, Murcia o Cataluña. En el

<sup>1</sup> GARCIA MARTIN, P. (1985): *El Monasterio de San Benito el Real de Sahagún en la época moderna*. Salamanca, págs. 239 y ss. El autor destaca que una minoría de labradores-mayores hacendados o burgueses rurales detentan los cargos municipales y se unen a los poderosos para conseguir el control de los comunales.

<sup>2</sup> ROBLEDO HERNANDEZ, R. (1989): "Política reformista del régimen de tenencia de la tierra. Salamanca (1750-1808)", en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, pág. 705.

<sup>3</sup> ORTEGA, M. (1986): "Conflictividad social y reforma agraria en la España de Carlos III", en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, pág. 663 y ss. De la misma, *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla*, Madrid.

área valenciana el alza de las rentas y de las cargas se centró sobre aquel grupo de campesinos que, envueltos en la coyuntura alcista y roturadora levantina, hubo de aceptar condiciones de gran dureza en sus contratos, mientras un buen puñado de afortunados no sólo disfrutaba de cláusulas favorables, sino que conseguían eludir una parte de las viejas cargas. Sin entrar aquí en la problemática señorial, resulta clarificador que historiadores levantinos adviertan que este grupo favorecido haya conseguido por reparto, arriendo o simple apropiación, hacerse con el control de "monte y tierras cercanas" y de "pastos baldíos", que luego subrepticamente arrendaban a los más pobres o a ganaderos foráneos<sup>4</sup>, y que sea este grupo el que "tome conciencia del obstáculo que suponía" la situación vigente. Comportamiento muy similar descubrió y analizó J. Durán i Pujol para Cataluña, comprobando que las crisis del XVI y del XVII potenciaron el desarrollo de la propiedad del campesinado bienestante, que posteriormente pasaría a ceder alguna de estas tierras a campesinos más humildes, por lo que la sociedad rural quedó estructurada en dos grupos bien diferenciados, de los que el acomodado asumió el comportamiento de los privilegiados<sup>5</sup>. No parece ser esto, aunque tenga una apariencia semejante, lo que sucede en Murcia, en donde los conflictos surgen y se desarrollan en la "perpetuamente agitada" Yecla y en la huerta murciana, más acomodadas socialmente, y no cristalizan, en cambio, en áreas más cerradas como Caravaca, en donde no hay rastros de tipo alguno de concienciación; pero no se ha puesto al descubierto en este caso el protagonismo de grupos en ascenso que busquen claramente reemplazar a aquellos que pretenden marginar<sup>6</sup>. En resumen, se observa cómo un grupo agrario-burgués emergente se convierte en el elemento clave de los enfrentamientos, capitaneando a los campesinos o aliándose con los propietarios de acuerdo con sus intereses.

Resulta cómodo y excesivamente coherente afirmar que los grupos privilegiados se apropiaron de una proporción creciente de la renta agraria en concepto de propiedad, que derivaría en un endeudamiento campesino desencadenante de resistencias y de tensiones que llegan en ocasiones a la categoría de motines. Esta afirmación es necesario demostrarla probando que la *ratio* renta-superficie en los contratos en renta fija o la renta proporcional, en los casos en que así se estipule, se proyectaron efectiva y mayoritariamente al alza. Procederemos pues a enumerar algunos casos dispersos en el espacio -que no seleccionados- para observar su resultado. Así, de una muestra de siete pueblos castellanos, aportada por G. Anes, sólo en uno sube la renta a partir de 1789, e incluso en tres de ellos la renta es inferior en la última década del XVIII a la de 1726-41, lo que concuerda con la conclusión del autor, quien afirma que en el siglo XVIII la renta subió en los primeros años y al comienzo de su segunda mitad. Incluso cuando se trata de rentas en metálico, como la del Cabildo de Palencia sobre las viñas, una vez deflactados sus valores se comprueba que el alza entre 1778 y 1808 fue inferior a la de los precios<sup>7</sup>. En contrapartida, L. Rubio constata que "la segunda mitad del siglo XVIII fue de alza moderada y sostenida" hasta las dos últimas décadas en las que subió fuertemente, para "caer estrepitosamente" a principios del XIX<sup>8</sup>.

El estudio de Durán i Pujol sobre Cataluña insiste en que el alza de la renta se produjo "lenta y sostenidamente" entre 1660 y 1750, para acelerarse desde entonces hasta las décadas de 1780-90, en las que cambia de tendencia, de tal modo que la renta habría tenido su mejor momento en 1580-85; la explicación

<sup>4</sup> MILLAN GARCIA-VARELA, J. (1984): *Rentistas y campesinos*, Alicante, págs. 223-225. CHIQUILLO PEREZ, J.A. (1980): "Aproximación al estudio del régimen señorial valenciano en el siglo XVIII", en *STUDIS*, 7, págs. 241 y ss.

<sup>5</sup> DURAN I PUJOL, J. (1984): *Renda i producció agraria a Catalunya (XVI-XVIII)*, Tesis inédita, Barcelona.

<sup>6</sup> LEMEUNIER, G. (1985): "El Reino de Murcia en el siglo XVIII. Realidad y contradicción del crecimiento, España en el siglo XVIII". *Homenaje a P. Vilar*, Barcelona, pág. 289.

<sup>7</sup> ANES, G. (1970): *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid, págs. 273 y ss.

<sup>8</sup> RUBIO PEREZ, L. (1987): *La Bañeza y su Tierra, 1650-1850*, León, págs. 235 y ss.

parece radicar en la introducción de cultivos menos gravados y en la aparición de progresivas resistencias campesinas, conclusiones bastante similares a las presentadas por M. Caminal y otros, para quienes los arrendamientos, entre 1772-75 y 1798-1801, estuvieron por debajo de los precios<sup>9</sup>. Finalmente, el estudio de P. Vilar, después de demostrar la tendencia al alza de los arriendos -que llegaron a quintuplicarse durante el XVIII-, parece llevarnos a la idea de que tal subida tuvo lugar en los dos primeros tercios del siglo, mientras que al final, y más concretamente entre 1788 y 1806, el comportamiento fue más confuso, destacando la remontada de las rentas entre 1796-1802, para verse superadas por los precios desde esas fechas hasta 1806<sup>10</sup>.

Las conclusiones son bastante claras en el caso gallego y asturiano, en donde la renta foral subió entre el 13'5 y el 35% a lo largo de todo el Antiguo Régimen, porcentaje muy bajo si se tiene en cuenta que durante ese periodo las explotaciones vivieron avances roturadores que ampliaron la superficie productiva del área primitivamente aforada<sup>11</sup>.

Por lo que a Aragón se refiere, las rentas proporcionales cayeron de 1/4 y 1/5 a 1/7 a raíz de la expulsión de los moriscos, manteniéndose luego "prácticamente sin cambios hasta el siglo XIX", por lo que el incremento que sufrieron algunas durante la fase alcista de la segunda mitad del s. XVIII se redujo a las tierras directamente controladas por los señores, lo que lleva G. Colas Latorre a concluir que "el enfrentamiento constante" vivido entre las dos partes y "agravado durante la segunda mitad del siglo XVIII" se produjo a pesar de la aceptable bondad de la renta señorial<sup>12</sup>.

Para terminar y dejar asentadas nuestras dudas sobre el incremento de la renta citaremos tres estadísticas de evolución de las rentas agrarias de otras tantas entidades, cuya tendencia al alza no se corresponde con aumento alguno en el porcentaje detráido de la producción, sino con el aumento de la producción agraria bruta, en un caso, y, en los otros dos, con importantes inversiones en tierras y rentas de capital recuperado de viejos censos ante la caída de la tasa de interés. El primer caso es el del señorío de Gandía, cuyos ingresos al alza tuvieron su mejor momento hacia 1760, debido a las razones señaladas<sup>13</sup>. Los otros dos se corresponden, en primer lugar, con los avances hechos en 1976 por J.M. Torras i Ribe, observando el abandono de las inversiones en censos en favor de las inversiones agro-industriales, circunstancia que se aprovechó para endurecer las cláusulas contractuales<sup>14</sup>; en segundo lugar, con las series de rentas aportadas por J. Millán tomadas de los ingresos de los Dominicos de Orihuela, muy expresivas del mismo factor añadido al problema agrario, como es la transferencia de dinero de los censos a la adquisición de tierras y rentas, de modo que la subida de los ingresos procedentes de la tierra corre pareja a la caída de los censos, que es muy fuerte hasta 1770, y con un estancamiento posterior a esta fecha<sup>15</sup>.

<sup>9</sup> Vid. nota 5.

<sup>10</sup> VILAR, P. (1962): *La Catalogne dans l'Espagne moderne*, París, págs. 537 y ss.

<sup>11</sup> A modo de referencia puede verse PEREZ GARCIA, J.M. (1981): *Un modelo de sociedad rural en la Galicia costera*, Santiago, pág. 308. BARREIRO, B. (1982): "El dominio de San Vicente en la Edad Moderna", *Semana de Historia del Monacato*, Oviedo.

<sup>12</sup> COLAS LATORRE, G. (1985): "El régimen señorial en Aragón", *I Congreso sobre el Señorío*, Madrid.

<sup>13</sup> MORANT, I. (1984): *El declive del señorío. Los dominios del Duque de Gandía 1750-1887*, Valencia.

<sup>14</sup> TORRAS I RIBE, J.M. (1976): "Evolución de las cláusulas de los contratos de rabassa morta en una propiedad de la comarca de Anoia", en *Hispania*, págs. 663 y ss.

<sup>15</sup> MILLAN GARCIA-VARELA, J.: *Rentistas...*, pág. 280.



Puede parecer una flagrante contradicción que las rentas suban menos que la población, pero la respuesta quizá esté en la misma resistencia campesina y, probablemente, como constata A. Floristán, en el aumento de las roturaciones de baldíos<sup>16</sup>.

A la luz de estos datos, no puede afirmarse sin muchas matizaciones que la hipotética alza de rentas haya provocado graves tensiones sociales. En nuestra opinión, lo que se discutió fue el concepto de propiedad y quiénes habrían de ser sus más directos beneficiarios -viejos propietarios o burgueses en ascenso- lo que deriva en la justificación de las rentas a pagar. Por supuesto, estas discusiones se plantearon en los momentos de mayor aumento de la demanda y revalorización de la tierra, con un sector de intermediarios en alza que, de acuerdo con sus intereses, se puso más frecuentemente de parte del campesinado en contra de los grupos privilegiados, aunque tampoco dudó en aliarse con estos en contra de los campesinos, obligando en el primer caso a los viejos propietarios a cerrar filas y a definir de la mejor manera posible, y cada poco tiempo, sus derechos, sin preocuparse tanto por subir su cuota de renta. Pensemos que en las protestas constantes y en las denuncias presentadas por labradores arrendatarios de Castilla y Andalucía contra los deshaucios no se cejó hasta conseguir la detención de estos mediante la implantación de los principios de tasación -Salamanca en 1784, Zamora en 1790, Palencia y Toro en 1801 y el resto del territorio en 1802-. Esta alianza en la protesta se ejemplifica en el boicot a las rentas y en el Memorial que en 1789 presentaron los vecinos de Ciudad Rodrigo contra el obispo y la nobleza como propietarios de dehesas mal explotadas: no hay duda de que los sexmeros instrumentalizaron y canalizaron en su favor todas estas quejas campesinas con objeto de escalar posiciones en el entramado social<sup>17</sup>.

En el caso de los foros gallegos fue claro el papel de los intermediarios, que se erigieron como representantes del campesinado en la lucha por el control foral, mediante la cual ganaron protagonismo y poder, mientras que en Asturias los monasterios lograron convertir en arriendos una buena parte de los antiguos foros; en ambos casos la conflictividad venía de lejos y se intensificó en la segunda mitad del siglo XVIII debido a que entonces, y no antes, se registraron impagos generalizados de rentas, como consecuencia de las malas cosechas de esos años. Aquella intromisión preocupó especialmente a los monasterios, los cuales procedieron a controles más rigurosos, que en muchos casos tomaron la forma de arriendos a corto plazo y desembocaron en resistencias y alborotos populares como el sostenido por los vecinos del Coto de Villanueva de Oscos, quienes forzaron la vuelta al viejo sistema foral en 1797 sin que supusiese alza en las rentas pero sí "una enajenación de la propiedad del Monasterio" en favor de unos vasallos que "no dejaron en la comarca abogado que no consultaran, diciéndole algunos que ellos eran los propios señores del coto"<sup>18</sup>.

Especiales características revistió la crisis del sistema agrario catalán a finales del siglo XVIII originada por la sentencia de la Audiencia de Cataluña de 1778, que fijaba en 50 años la duración de los contratos de "rabassa morta", tradicionalmente considerados de duración indefinida. Esta sentencia perjudicó gravemente al sector vitícola de la Cataluña media, que habiendo plantado y mejorado sus explotaciones debían entregarlas al propietario en plena producción. Las protestas no surgieron hasta 1793, impulsadas por el alza de los precios del vino. Municipios y justicias locales, en un primer momento, y el clero

<sup>16</sup> Según el autor, la población de la Merindad de Estella creció durante el XVIII un 50%, mientras que las rentas lo hicieron un 20%, lo que se explica por qué la superficie cultivada había aumentado un 60% entre 1607 y 1817, de modo que a principios del XVII se trabajaba un 18,5% de la tierra y a principios del XIX un 28%. FLORISTAN, A. (1982): *La Merindad de Estella en la Edad Moderna: los hombres y la tierra*, Pamplona, págs. 676 y ss.

<sup>17</sup> ORTEGA, M.: *Vid.* nota 3.

<sup>18</sup> PAZ GONZALEZ, D. (1972): *El Monasterio de Villanueva de Oscos. De la Reforma a la Exclaustración*, Tesis inédita, Oviedo. BARREIRO, B. (1972): "La Pragmática de perpetuación de foros: intento de interpretación", *Compostellanum*.

parroquial, desde 1806, apoyaron a los rabassaires, mientras que la Audiencia se decantó en favor de los propietarios hasta llegar a un cierto mantenimiento del *statu quo* con el que, de algún modo, se consolidó la "reacción señorial" para apropiarse de los beneficios de las plantaciones de vides, si bien se evitaron las expulsiones masivas de colonos<sup>19</sup>.

### *La conflictividad específicamente anti-señorial y anti-decimal*

Existen bastantes cosas sobre las que hay un acuerdo general: a) las últimas décadas del XVIII y principios del siglo XIX supusieron una intensificación de la conflictividad antiseñorial; b) esta conflictividad se expresó habitualmente a través de pleitos o de simples pero sólidas resistencias pasivas; c) lo que más abiertamente se cuestionó fue una serie de derechos -monopolios, diezmos, voto de Santiago, etc.- o determinadas extralimitaciones, de las cuales la más citada es la apropiación de comunales; d) al final dieron paso al cuestionamiento abierto de la propia realidad señorial-jurisdiccional, al darse cuenta de que sólo así podían tener éxito las demandas anteriores y de que estaban respaldados en este intento por casi todos los hombres del gobierno; e) en todos los movimientos estudiados había hombres cualificados profesional y socialmente que orientaban e incluso financiaban los pleitos.

Contamos con un aceptable número de series de pleitos entablados por los vasallos contra el señor o por éste cuando tomó la iniciativa contra la resistencia campesina. Corresponden a múltiples monasterios y a algunos señoríos laicos, y podemos decir que la intensificación de la conflictividad queda demostrada por doquier, con dos importantes matizaciones: primera, que en la mayor parte de las series lo que se indica es el final de los pleitos o los gastos que estos supusieron, y es bien sabido que algunos litigios atravesaron uno o varios siglos; segunda, y más importante, a veces, las series de pleitos entablados ante las Audiencias inducen a pensar engañosamente que la conflictividad descendió en el último tercio del siglo XVIII, sin embargo O. Rey Castela ha podido demostrar en su estudio sobre el voto de Santiago -y puede aplicarse al problema del diezmo- que, enfrentando a intermediarios/arrendatarios, los conflictos pudieron canalizarse, y así se hacía, por la vía del Tribunal de Cruzada, algo que también ha visto M. Ardit al observar que en Valencia se desviaban, a finales de siglo, hacia el Tribunal de Cruzada o de las Tres Gracias<sup>20</sup>.

Una rápida ojeada regional permite concretar que en Castilla el problema decimal fue el más presente, planteándose dentro de un contexto de resistencia social al pago de derechos señoriales<sup>21</sup>. Por otra parte, las instituciones señoriales concedían abundantes préstamos de granos y moratorias de pago en los años difíciles. Sin embargo, comprueba J.A. Álvarez Vázquez que, ante las normas legales tendentes a imponer

<sup>19</sup> VILAR, P.: *La Catalogne...*, pág. 510, vol. II.

<sup>20</sup> REY CASTELAO, O.: "La crisis de las rentas eclesiásticas en España: el ejemplo del Voto a Santiago", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11, págs. 53 y ss. ARDIT, M.: "Recaudación y fraude diezmal en el s. XVIII valenciano", en *Estructuras agrarias...*, págs. 391 y ss. Ambos autores ofrecen datos sobre conflictividad antiseñorial y anti-rentas, que pueden ampliarse con los de MORANT, I. (1978): *Economía y sociedad en un señorío del País Valenciano: el D. de Gandía*, Gandía, 1978, págs. 47 y ss.; BARREIRO, B.: *El dominio de S. Vicente...*, pág. 502; PAZ GONZALEZ, D.: *El Monasterio de Villanueva...*, pág. 363; GARCIA MARTIN, P.: *El Monasterio de S. Benito...*, págs. 239 y ss. Podríamos añadir las series correspondientes al monasterio cisterciense de Valdedios, cuyos índices de gastos en pleitos evolucionaron así (100 = 1751-9):

1780-83	107	1796-99	134
1784-87	88	1800-03	377
1788-91	230	1804-07	325

<sup>21</sup> GARCIA FIGUEROLA, L.C. (1986): "El diezmo en Salamanca durante el siglo XVIII", en *Studia Historica*, 3, págs. 129 y ss.; YUN CASALILLA, B.: "Ingresos, formas de distribución del producto agrario y cambio social en Castilla la Vieja en el siglo XVIII", en *Estructuras agrarias...*, págs. 481 y ss.

mayor claridad en los fondos de granos con vistas a mejorar el suministro de los mercados, el Cabildo de Zamora se decidió a tomar medidas restrictivas frente a su tradicional paternalismo, con lo que empeoró la realidad campesina en los periodos de crisis. No se llegó nunca a enfrentamientos o revueltas, pero se vivió una corriente antidecimal precisamente en el momento en que el Cabildo administraba sus granos directamente, pagando los platos rotos de las pasadas extorsiones realizadas por sus arrendatarios. El malestar era, pues, generalizado y se une a las tensiones referidas a la tierra<sup>22</sup>.

Al abordar la problemática andaluza es preciso tener en cuenta la coexistencia del latifundio y del minifundio, que, por cierto, permitió el mantenimiento de aquél, así como la estructura socioeconómica de su población agrícola. Respecto a esta última no son de recibo las cifras que en 1797 otorgan a Andalucía porcentajes de jornaleros que van del 68%, en Granada, al 86%, en Sevilla<sup>23</sup>: con empleo temporal y salarios bajos sólo podrían subsistir sobre la base de pequeñas parcelas en subarriendo; pero, en cualquier caso, esta matización no elimina la gravedad de la situación social andaluza. Como contrapartida, el régimen señorial es más benigno que el castellano, sin relevancia de las rentas específicamente señoriales ni restos de carácter señorial-vasallático, por lo que su base económica se centraba en la tierra y sus rentas, en los impuestos privatizados y, de forma más localizada, en ciertos e importantes monopolios. Esta realidad explica la línea seguida por las tensiones y pleitos.

La conflictividad antiseñorial a fines del XVIII tiene dos frentes fundamentales: A) el intento por recuperar los baldíos y comunales que habían sido ocupados por los señores o mal repartidos a partir de 1770; en este caso, la iniciativa correspondió a las minorías destacadas de los concejos locales, si bien posteriormente la oposición campesina se dirigió tanto contra la nobleza señorial como contra el resto de los terratenientes, momento en el que no sólo se cuestionarán las tierras usurpadas, sino la propia estructura del régimen señorial. B) El segundo frente se formó por iniciativa de los hacendados locales, quienes se apoyaron en el vecindario para romper en su favor ciertos monopolios señoriales; este frente tuvo especial importancia en el sur de la provincia de Córdoba, en donde eran muy numerosos y gravosos este tipo de derechos, desencadenantes de interminables pleitos que, sin embargo, nunca degeneraron en violencia, sino sólo en chispazos aislados, como el conato de huelga de Vélez Rubio en marzo de 1795<sup>24</sup>. En resumen, enfrentamientos judiciales permanentes, con escaso éxito final.

Tampoco en Extremadura se llegó a la revuelta en este fin de siglo, a pesar de los continuos litigios provocados por los repartos de tierras y por la actuación de la Mesta y de la ganadería en general, lo que derivó en pauperización y en el estallido de movimientos sociales -bandidaje, contrabando-. Sin embargo, el Real Decreto de 1793, declarando de pasto y labor aquellas dehesas que lo probasen, permitió controlar mejor las agitaciones populares surgidas desde entonces<sup>25</sup>, si bien no se pudo evitar el alzamiento contra los poderosos dirigido por "Juan Pobre" en defensa de la propiedad comunal en Jerez de los Caballeros<sup>26</sup>.

En la región levantina destacan algunos aspectos que se pueden resumir así: en las décadas finales

<sup>22</sup> En este clima de malestar generalizado, un buen número de pueblos -Perdigón, Avedillo, Corrales,...-, se resistieron desde 1798 a entregar todos o parte de los diezmos al Cabildo zamorano, e incluso Avedillo llegó a poner en tela de juicio el derecho decimal; ALVAREZ VAZQUEZ, J.A. (1987): *Rentas, precios y crédito en Zamora en el A.R.*, Zamora, págs. 157 y ss.

<sup>23</sup> BERNAL, M. (1979): *Historia de Andalucía*, VI, Planeta, págs. 106 y ss. Del mismo, *La lucha por la tierra en la crisis del A.R.*, Madrid, pág. 15.

<sup>24</sup> CALVO POYATO, J. (1986): *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del Sur de Córdoba*, Córdoba, págs. 506 y ss.

<sup>25</sup> LLOPIS AGELAN, E.: "El agro extremeño en el setecientos: crecimiento demográfico, invasión mestefia y conflictos sociales", en *Estructuras agrarias...*, págs. 267 y ss.

<sup>26</sup> MOLAS, P. (1982): "El declive de la Monarquía Absoluta, 1789-1808", en *España a finales del siglo XVIII*, Tarragona.

del XVIII se produjo una "avalancha de procesos" que permiten hablar de una verdadera actitud belicosa del campesinado. El objetivo primitivo de estos pleitos fue eludir la partición de las cosechas, atacar los monopolios y denunciar las excesivas apropiaciones y privatizaciones de tierras. Para poder lograr su finalidad, la lucha llegó a plantearse dentro de los órganos de poder municipal, que se disputaron la burguesía y la pequeña nobleza frente a la vieja oligarquía. Desde estos grupos y desde esta plataforma, en muy pocos años se dio el paso del pleito al ataque frontal contra el sistema señorial, cuya permanencia se cuestionó solicitando la incorporación al realengo.

El área levantina sufrió muy de cerca los problemas bélicos, la crisis de subsistencia y la división de su campesinado en dos grandes grupos, dependiendo de la antigüedad y consiguiente benignidad de sus contratos o de la actualización y endurecimiento de los mismos al amparo de la coyuntura del siglo XVIII. Esto llevó al empobrecimiento de un gran sector campesino, pero, conviene recalcarlo, como han constatado algunos historiadores de esta región y se percibe también en otras, los propios rentistas -señores, monasterios y otros- se vieron arrastrados a la crisis; así lo observa J. Millán al afirmar que "los campensinos habían caído en gran parte en la insolvencia... (hundiendo) a un sector considerable de los rentistas" al tener que conservarlos en sus tierras, de tal modo que hacia 1797 la crisis de buena parte de la economía eclesiástica parece evidente<sup>27</sup>. Esta circunstancia generó la más seria de las tensiones porque, al final, todos fueron víctimas de la coyuntura, provocando una reacción señorial al hilo de los malos tiempos, que llevó a desempolvar viejos derechos o simplemente a tratar de aplicarlos con mayor rigor, cuando precisamente peores eran las circunstancias para los vasallos-arrendatarios.

La conflictividad levantina, grave desde 1788 en sus vertientes anti-señorial y anti-municipal, sufrió sacudidas bruscas en 1793-95 y, sobre todo, en 1801<sup>28</sup>. Respecto a la primera -sobre la que volveremos en su perspectiva de crisis de subsistencia y movimiento xenófobo- cabe decir que parece haber hecho aflorar los problemas de los derechos señoriales como tema subyacente, pero la de 1801 -bien conocida a través de diversas descripciones de los 17 motines que generó, con su centro en Alberic, en contra del Duque de Infantado- tuvo un frente de revueltas contrario a las Milicias Provinciales -con su componente anti-nobiliario- localizado en Valencia y su huerta, y otro, generalizado y a modo de *jacquerie*, contra las prestaciones señoriales -partición de frutos, tercio diezmo, etc.- No cabe duda de que entonces los precios subieron notablemente, pero también es cierto que en estos movimientos se constata la dirección y financiación por parte de los ya conocidos sectores acomodados -los "Peps"- actuando incluso desde los cargos municipales para mover a las masas campesinas heridas por la coyuntura.

Sobre Cataluña las conclusiones son muy precisas: la conflictividad aumentó en las últimas décadas del siglo, cuando ya la renta señorial había crecido notablemente; la causa principal radicó en los derechos proporcionales a las cosechas y, muy concretamente, en torno a los diezmos y al laudemio, mientras que el derecho jurisdiccional tan sólo ocupó el 41% de los casos<sup>29</sup>. Como apuntamos anteriormente, la sentencia de 1778 llevó a un final de siglo de gran tensión, sobre todo en las villas de Caldas de Montbuy, S. Feliú

<sup>27</sup> Vid. nota 4.

<sup>28</sup> Sobre ellas interesan especialmente, PALOP, M. (1977): *Hambre y lucha antifeudal*, Madrid, págs. 184 y ss.; ARDIT, M. (1977): *Revolución liberal y revuelta campesina*, Barcelona, págs. 41 y ss.; RUIZ TORRES, P.: "El País Valenciano en el s. XVIII: la transformación de una sociedad agraria en la época del absolutismo", en *España en el s. XVIII...*, págs. 132 y ss.; SALVADOR, E. (1979): "La guerra de la Convención en un periódico español contemporáneo", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3, págs. 325 y ss.; GIMENO, M.J. y ADAN DURA, J.A.: "Datos para el estudio del endeudamiento del campesinado en Ayora (1786-1805)", en *Studis*, 9, págs. 205 y ss.

<sup>29</sup> COTS I CASTANA, A. (1984): *Aproximació a l'estudi dels conflictes señyorals a Catalunya*. Tesis de licenciatura inédita. Barcelona.

de Codines, Castellar, Sentmenat, Montmany, Vallcarca y Tagamanent, representantes de la Cataluña media, esencialmente vitícola. Las respuestas de la Audiencia a las "Memorias de los rabassaires", dictadas en 1797 y 1802, son respuestas de cara al futuro que tratan de evitar procesos, pero aceptan la nueva realidad de los 50 años de duración, por lo que el conflicto se recrudece en 1806 con nueva "petición colectiva de los rabassaires", que llegan a solicitar la aplicación a su caso de la ley relativa a los foros gallegos. En esta situación quedó entonces el problema y el conflicto<sup>30</sup>. En cuanto a la crisis coyuntural de 1789, aunque grave, parece aceptable la tesis de I. Castells en contra de la defendida por Moreu-Rey, es decir, se trató de simples motines de subsistencias sin otro sustrato de apoyo o implicaciones añadidas<sup>31</sup>.

Algunos datos sobre la estructura de la propiedad y el reparto de cultivos en las tierras zaragozanas ayudan a explicar los conflictos que surgieron en estas tierras. A fines del XVIII, nobles, eclesiásticos y cuerpos inmortales -11,28%- poseían el 45,6% de la tierra; pero lo más decisivo era, sin duda, que la combinación cereal-viñedo-olivar ocupaba el 97,4% de los cultivos<sup>32</sup>, de ello se infiere que el desarrollo del sector agrario a lo largo del XVIII se debió a simple extensión y sólo limitadamente a regadío y especialización, lo que acentuó la lucha por la tierra y los medios de producción y generó grandes tensiones, tanto aquí como en la depresión central, somontanos y riberas fluviales, donde el régimen señorial era viejo y duro. Las causas más frecuentes de conflictos fueron, según las zonas, la apropiación de tierras comunales -en cuya problemática entraban los ganaderos- y la lucha por el agua<sup>33</sup>.

El territorio vasco no sufrió un régimen señorial de importancia. Por este concepto no eran de esperar tensiones, pero éstas vinieron fundamentalmente por el problema de los comunales, que fueron enajenados progresivamente por los regimientos municipales correspondientes, rompiéndose el equilibrio social en beneficio de los poderosos y en detrimento de los humildes. La tensión se agravó a finales de la centuria, sin conmociones espectaculares, pero con conflictos continuos, tanto en el campo, donde el descontento y el bandidaje alcanzaron "proporciones alarmantes", como dentro de los regimientos municipales, en los que entonces abundaron los tumultos e impugnaciones de elecciones y la negativa de eclesiásticos y burgueses a asistir a los concejos abiertos ante la inseguridad imperante. Son conflictos que, en lo referente a la tierra, pueden ejemplificarse en el que estalló en 1798 en Oñate y que duró hasta 1801-04, llegando a discutirse entre la conveniencia de la propiedad absoluta y el uso colectivo de los bienes comunales. En este sentido, la Zamacolada de 1804 cobra más entidad y se presenta como una respuesta campesina contra los notables bilbaínos por el servicio de milicias, con la interferencia de la habilitación del puerto de Abando en detrimento del de Bilbao. En la base están, además, las tensiones socio-políticas que estallaron en 1808<sup>34</sup>.

Resumiendo lo que anteriormente quedó indicado, diremos que en Galicia-Asturias los conflictos se intensificaron durante las últimas décadas en forma de resistencias al pago de diezmos y de beligerancia judicial frente a los intentos por modificar los sistemas de cesión de la tierra. Esta conflictividad tuvo dos

<sup>30</sup> Vid. notas 10 y 15.

<sup>31</sup> CASTELLS, I. (1970): "Els rebomboris del pá de 1789 a Barcelona", en *La formació de la Catalunya Moderna*, Barcelona; MOREU REY, E. (1967): *Revolució a Barcelona al 1789*, Barcelona.

<sup>32</sup> PEREZ SARRION, G.: "Crecimiento sin desarrollo e integración de mercados. El sector agrario aragonés en el siglo XVIII", en *Estructuras agrarias...*, págs. 235 y ss. PEIRO, A. (1988): *Estructura de la propiedad de la tierra en Zaragoza*, Zaragoza.

<sup>33</sup> PEREZ SARRION, G.: *Op. cit.*, loc. cit.

<sup>34</sup> ZABALA, A. (1985): "Notas sobre la crisis del Antiguo Régimen en Vizcaya", en *Historia del País Vasco. Siglo XVIII*, Deusto, págs. 295 y ss.; FERNANDEZ DE PINEDO, E. (1947): *Crecimiento económico y transformaciones sociales del P. Vasco, 1100-1850*, Madrid, págs. 425 y ss.; FERNANDEZ ALBALADEJO, P. (1975): "La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1760-1833", en *Cambio económico e Historia*, Madrid, págs. 362 y ss.

protagonistas significados en el clero y en la hidalguía, los primeros para solucionar los problemas referidos a sus ingresos beneficios allí en donde estos estaban en poder de entidades monásticas, y los segundos para sacudirse el control de la clase superior y de los mismos monasterios. En ambos casos, el protagonismo de los dos grupos supuso un apoyo moral importante para la actuación campesina. Como consecuencia inmediata, los más implicados en este frente de ataques fueron los monasterios, que vieron incrementarse fuertemente los gastos de administración, al mismo tiempo que los impagos acumulados en este fin de siglo y a principios del XIX los arrastraba a la ruina. Los cistercienses asturianos, acosados por ambos grupos y por los campesinos, retratan muy bien a estos últimos: "con dificultad podrían hallarse espíritus así de cabilosos, genios tan díscolos, pertinaces y litigiosos, como los vasallos de este concejo, pues en ellos es como hereditario un furor de odio contra el monasterio y un ardor inextinguible en su aniquilación"; así se expresaban en 1803<sup>35</sup>.

### Los conflictos fiscales

Las dos únicas regiones en las que hemos encontrado alborotos significativos de tipo antifiscal son Galicia y Asturias, a finales de 1790 y a principios de 1791 respectivamente. Parece pues aceptable la conclusión de E. Fernández de Pinedo, para quien "la ausencia de motines por motivos fiscales es un buen testimonio de que la presión fiscal era tolerable"<sup>36</sup>.

En cuanto a la evolución de las cantidades y los porcentajes repartidos a los territorios arriba citados, cabe decir que en Asturias no se modificó apenas su cuota ni la cantidad total a pagar hasta finales de la década de 1780<sup>37</sup>, y, por lo que se refiere a Galicia, es cierto que vio subir su cuota de participación en las rentas provinciales a lo largo del XVIII desde un 6,2%, en 1712, hasta 8,8%, en 1792, y un 10%, en 1827<sup>38</sup>, sin embargo, en términos reales, sus impuestos subieron del índice 100, en 1780, al 129, en 1787, y al 167, en 1792, mientras los precios se movieron del 100 al 130 y 159 respectivamente. Indudablemente, el aumento de la carga en sí no pudo ser determinante de tensiones y conflictos, sin embargo, hay que

<sup>35</sup> Vid. notas 17 y 19. También SAAVEDRA, P. (1989): *La economía del Monasterio de Carracedo*, manuscrito, Santiago; BURGO, C. (1989): "Conflictividad social en torno al pago de las rentas de S. Pelayo", en *Espacio, Tiempo y Forma*, págs. 135 y ss.

<sup>36</sup> FERNANDEZ DE PINEDO, E. (1980): *Historia de España*, E. Labor, 7, pág. 84; GARCIA SANZ, A. (1986): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Madrid, págs. 133; en donde el autor parece coincidir en la idea de laxitud administrativa y fiscal durante la crisis finisecular, cuando, por otra parte, los propios volvieron a estar en el centro de las actuaciones fiscales del municipio. Para centrar bien la problemática fiscal en esta etapa, es conveniente tener en cuenta, tanto la evolución de los ingresos del Estado, como la estructura de los mismos -tributos, remesas de Indias, deuda pública- y el porcentaje de las rentas provinciales y estancadas sobre el total de ingresos; veámos algunos datos tomados de FONTANA, J. (1971): *La quiebra de la monarquía absoluta*, Barcelona, págs. 57 y ss.:

Años	Ingresos en millones rs	Años	Tributos	Indias	Deuda
1785-1789	783,14	1788-91	76,9	11,2	11,9
1791-1797	1.114,28	1793-97	55,5	11,9	32,6
1798-1807	1.431,06	1803-06	50,4	13,7	35,9

<sup>37</sup> BARREIRO, B. (1988): "La estructura municipal de Asturias en el siglo XVIII", en *Coloquio sobre Carlos III y su siglo*, Madrid.

<sup>38</sup> SAAVEDRA, P. (1989): "Aportación al estudio de las rentas provinciales de la Galicia del Antiguo Régimen", en *Espacio, tiempo,...*, Madrid, págs. 585 y ss.

tener en cuenta que los años de 1789-90 fueron de dificultades agrarias, por lo que los impuestos supusieron una dificultad añadida, tanto porque tendieron al alza como porque se modificó su sistema de cobro.

Entre el 29 de junio de 1785 y el 10 de mayo de 1786 se pusieron las bases para conseguir recaudar más y evitar al mismo tiempo, en palabras de Floridablanca, "la injusticia insufrible y notoria que las personas más poderosas del Reino, llenas de lujo y abundancia, no paguen por sus rentas", que retiran de los pueblos, dejando sobre estos la carga íntegra de los impuestos. Atrás había quedado definitivamente cerrado el proyecto de la Unica, y ahora se pretendía que los hacendados forasteros pagasen el 5% de sus rentas y los residentes el 2,5%, mientras se intentaba llegar a acuerdos con los comerciantes. Se trataba, en definitiva, de aumentar el impuesto de utilidades y, por otra parte, se buscaba la actualización de los encabezamientos. Para conocer la realidad se dictó el reglamento de 1786 y se pusieron en administración los distintos distritos, para proceder a su encabezamiento, una vez conocidos sus resultados<sup>39</sup>.

Esos resultados van a provocar enfrentamientos inmediatos en forma de protestas y resistencias. Los datos de las encuestas tendían claramente a la baja, lo que se explica, según el Conde de Toreno, porque fueron facilitados por los representantes de los pueblos, sabedores de que a partir de aquéllos se pagarían los futuros impuestos. En efecto, la totalidad de las declaraciones -que como se sabe comparan 1749/52 con 1785-, o bien dieron resultados ampliamente negativos sobre la evolución de la población y de la riqueza, o se quedaron muy por debajo de los valores reales<sup>40</sup>. De ahí y de los datos de administración derivarían encabezamientos muy bajos, inaceptables para los representantes del Estado, que se opusieron a los intentos de proceder sobre esta información. Sin embargo, en territorios en los que las rentas estaban enajenadas, el Consejo sí quiso darlos por buenos e imponer la consiguiente rebaja a los dueños de tales rentas. El enfrentamiento, pues, en estos casos, se produjo entre los propietarios de los impuestos y los campesinos, y entre éstos y los representantes de la Corona en territorios con impuestos no enajenados. La actitud, en cambio, tanto del Consejo como de los señores, fue la misma frente a los vecinos: la denuncia de fraude en las declaraciones, por lo que, o bien exigieron la aceptación de encabezamientos más altos, o amenazaron con imponer la administración directa, como así se hizo en la mayor parte de los casos. La administración, por lo tanto, tenía por objeto conocer los datos reales para un ulterior encabezamiento; así se comunicó a algún concejo en 1791: parece que con "las administraciones" sólo se pretendía, "que se pusiesen interventores como disposición previa para hacer con conocimiento los encabezamientos". En efecto, el inicio de las tensiones tuvo lugar en Galicia en 1788, cuando las Juntas del Reino reclamaron un encabezamiento elaborado a partir de los datos del último quinquenio, mientras que los Directores Generales lo ofrecían pueblo a pueblo sobre los datos del periodo de administración, lo que supondría una subida calificada por los vecinos de ruinosa.

Del análisis de la documentación asturiana procedente de los concejos y de la Junta General del Principado, se deduce que los encabezamientos de 1788 y 1789 supusieron un importante incremento de las rentas provinciales -Avilés pasó de 18.158 reales a 24.324 y Llanes de 18.033 a 24.000-, producido, en palabras de los representantes avilesinos, "porque las relaciones que se han dado por el Juez de esta villa

<sup>39</sup> Sobre la reforma puede verse, entre otros estudios, ARTOLA, M. (1982): *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid; ANES, G. (1974): "La contribución de frutos civiles entre los proyectos de reforma tributaria en la España del siglo XVIII", en *Hacienda Pública Española*, 27, págs. 21 y ss.

<sup>40</sup> M. Artola cita algunos casos. Hemos analizado, por nuestra parte, las declaraciones de cuatro pueblos situados en los límites entre Asturias y el Bierzo, y los resultados fueron descaradamente bajos al comparar población, riqueza y consumo de 1749 y 1785, por lo que el Conde de Toreno, copartícipe de sus alcabalas, se negó a aceptarlos. También hemos comprobado que los datos que ofrecieron los representantes de Avilés se quedaron muy por debajo de los que se deducían de sus padrones de "moneda forera", a pesar de lo cual se quejan de que el encabezamiento resultaba injusto y de que "los aniquilaría" (Archivo del C. de Toreno, Fondos de la Universidad de Oviedo y Archivo Municipal de Avilés, Propios y Rentas, s.n.).

-para el encabezado- fueron con mucho exceso de lo que producen los consumos que se experimentan en esta villa". También Gijón advierte que "esta república, a distinción de todas las demás del Principado, se halla gravada con una rigurosa administración de rentas provinciales, sobre cuyo gravamen se intenta ahora establecer el nuevo impuesto que se intitula Frutos Civiles, cuya unión de perjuicios es indispensable que conduzca a este alcabalatorio rápidamente al término de su total ruina"<sup>41</sup>. Podríamos acumular gran número de quejas contra el alza y sus consecuencias, pero aportaremos sólo la de Rivadesella, que resulta muy esclarecedora; la queja en este caso procede de los pueblos del concejo, que no de la villa, porque el encargado del nuevo reparto de impuestos lo hizo separando a ésta, en la que se concentra el consumo, de los pueblos, que carecen de comercios y ferias: el resultado fue que la villa pasaba a disfrutar de un trato favorable, porque recaudaba más de lo necesario para cubrir su cuota, mientras que los pueblos, carentes de arbitrios, tendrían que hacer frente a nuevos y continuos repartos, al tiempo que aportaban una parte importante a los consumos de la villa, resultando así doblemente gravados. El matiz de Avilés radica en la advertencia sobre sus mercados francos como privilegio de la villa, por lo que no se podía cobrar en ellos y, de hacerlo, sus ingresos deberían dirigirse al beneficio de la misma como bienes de propios.

Tenemos, pues, los tres elementos que van a provocar y a permitir interpretar las revueltas galaico-asturianas de 1790-91: a) el alza de impuestos; b) el cambio en el sistema de cobro, ante el cual los contribuyentes no tenían conciencia clara de la provisionalidad con que se había planteado y del que se sabía que sus datos orientarían los futuros encabezamientos; c) el paso sustancial hacia unos impuestos más gravosos para el campesino, que, además de sufrir las derramas en su propio pueblo, debe pagar por los productos llevados a las ferias comarcales.

Las revueltas saltaron al grito de "viva el rey, viva la Ulloa, muera la única" en la Ulloa gallega a fines de 1790, y de "viva el Rey, viva la Reina, pero esto de pagar, no, juro a Dios" en Asturias a principios de 1791. Se trata de grupos de campesinos que, en el caso mejor organizado, el gallego, tenían líder, al parecer asturiano, y recibían un salario por su incorporación al grupo alborotador -6 reales diarios además de comida y bebida- de una "alta persona" que los respaldaba, según confesión del obispo de Orense, Quevedo Quintano, hombre que los apaciguó y posteriormente los defendió ante la justicia. Estos grupos de campesinos, especialmente significativos en la comarca lucense de la Ulloa, recorrieron las ferias y mercados impidiendo en ellas el cobro de impuestos, algo en extremo grave, toda vez que en el periodo finisecular había aumentado mucho el número de ferias y buena parte de ellas mantenía su carácter de mercado franco. Al primer levantamiento de finales de 1790, que tuvo lugar "desde el mes de agosto por las ciudades de Lugo, Santiago, Betanzos y Mondoñedo, así como por las ferias de Monterroso, Chantada, Ribadavia, Villanueva de los Infantes, Monterrey y otras"<sup>42</sup>, siguió el asturiano, menos organizado, al parecer, pero que movió a las autoridades de Avilés a reconocer, a principios de 1791, que para "hacer efectiva esta creación -de sistema de cobro- y otra cualquiera en los mercados de concurrencia, ni con 50 hombres armados se consigue"<sup>43</sup>. A pesar de todo, la revisión al alza de los encabezamientos se consolidó y la actitud de los pueblos y sus autoridades queda bien reflejada en el concejo de Llanes, que acuerda

---

<sup>41</sup> Archivo Municipal de Avilés, *Propios y Rentas*; Archivo Municipal de Llanes, *Libros de Acuerdos*; Archivo de la Diputación de Asturias, *Actas de la Junta General del Principado*, 1790 y ss.

<sup>42</sup> Una crónica de este levantamiento en BEDOYA, (1835): *Retrato histórico del Eminentísimo y Excmo. D. Pedro Quevedo y Quintano*, Madrid, págs. 54 y ss. Son sobre todo importantes las cartas cruzadas entre el Obispo de Orense y las autoridades que intervienen en el proceso. Una aproximación interpretativa de este movimiento la planteó SAAVEDRA, P.: *Aportación al estudio...*, pág. 585.

<sup>43</sup> Archivo Municipal de Avilés, *Actas*, 1790-94.



dar poderes para proceder a un nuevo encabezamiento, considerando nulo el de 1788-89, y decide seguir pagando la cuota correspondiente según los viejos repartos, pero manteniendo reservada ya la cantidad que se había aumentado -algo más de 5.000 reales-, por si se la reclamaban, como en efecto sucedió<sup>44</sup>.

### *La conflictividad por crisis de subsistencia*

El fin de siglo fue de tendencia global al estancamiento y posterior caída de la producción agraria, por mucho que se discuta sobre el efecto de la resistencia antidecimal en las curvas de producción agrícola. Únicamente el ciclo positivo de 1780-87 supuso una ruptura de esta tendencia mientras la población se mantuvo, por lo que la "pauperización" fue el resultado inevitable para el mundo campesino; la tensión estallará en aquellos años y lugares en los que a la ocasional escasez de las cosechas se sumaba el mal aprovisionamiento del mercado, debido tal vez al desmantelamiento de las arcas municipales a raíz de los repartos de propios y a la crisis de las instituciones reguladoras, como los pósitos, gravemente afectadas por su entrada en el mercado de los "vales reales" y, finalmente, a la caída de ingresos de las instituciones de beneficencia a partir de 1798. Por otra parte, y casi consecuentemente, los salarios reales, tanto urbanos como rurales, cayeron fuertemente a medida que subían los precios de los cereales, con alguna excepción o matización concreta, explicable por la escasez de mano de obra provocada por crisis anteriores<sup>45</sup>.

En este contexto se insertan los conflictos de 1789 (Cataluña y Valladolid), 1793 (Vélez Rubio), 1801 (Valencia), 1802 (Segovia, Villanueva de los Infantes) y 1804 (Madrid). Otros muchos intentos, sobre todo en 1789 y 1804, se frenaron arbitrando medidas urgentes de carácter asistencial y de orden público, nacidas de la experiencia de 1766. Los cinco episodios mejor conocidos son los de Cataluña y Valladolid de 1789, Valencia (1801), Segovia (1802) y Madrid (1804).

Los "rebomboris del pá" de 1789 estallaron, al menos en Barcelona, Mataró, Vic y Martorell, en el momento en que la mala cosecha de 1788 se dejó sentir y disparó el precio del pan -en Cervera, de una media de 34,2 reales por cuartera en 1780-89 a 48 en 1789-. En algunas poblaciones la intervención de las autoridades fue rápida y eficaz, consiguiendo evitar los disturbios -como sucedió en Cervera-, pero en otras sólo se pudieron cortar combinando medidas de suministro de cereal y de orden público, destacando los tres días de caos en Barcelona y en Mataró y la intervención de los sectores comerciales y gremiales con sus prohombres al frente para conseguir solucionar ambos problemas. Parece probarse la inexistencia de implicaciones ideológicas en todo este proceso, provocado sólo por problemas de subsistencia<sup>46</sup>.

También en 1789 se generaron conflictos en Valladolid, en donde el precio de la pieza de pan de 2,5 libras subió de 15 cuartos en el mes de marzo a 22/24 a mediados de mayo, y aún se incrementaría hasta junio en un 40%, mientras el pósito se encontraba vacío. El 3 de junio se levantó el pueblo, encabezado por las mujeres, que posteriormente serán condenadas. Sin embargo, la creación de una Junta para el abasto

<sup>44</sup> Archivo Municipal de Llanes, *Libro de Acuerdos*, 1790-94.

<sup>45</sup> Como referencias e intentos interpretativos de los salarios pueden verse HAMILTON, E.J. (1974): *War and Prices in Spain, 1651-1800*, Cambridge; VILAR, P. (1955): "Dans Barcelone au XVIIIe siècle. Transformations économiques, élan urbain et mouvement des salaires dans le bâtiment", en *Estudios históricos y documentos de los Archivos de Protocolos*, 2, Barcelona; y también en *Crecimiento y Desarrollo*, Barcelona, 1964; EIRAS, A. (1984): "Producción y precios agrícolas en la Galicia Atlántica de los siglos XVII y XVIII", en *Congreso de Historia Rural*, Madrid, págs. 393 y ss; SOUBEYROUX, J. (1980): "Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII", en *Estudios de Historia Social*, 12-13, pág. 347.

<sup>46</sup> Además de los estudios citados en la nota 31 y de la obra de P. VILAR, destacaremos el estudio de MOLAS, P. (1973): *Societat i poder polític a Mataró*, Mataró, págs. 157-159, así como el trabajo de LLOVET PROTELLA, J.M.: "La carestía de granos de 1789 en Cervera", en *Espacio, Tiempo...*, págs. 373 y ss.

del pan, la puesta en marcha de "juntas parroquiales de caridad" y la intervención de Ayuntamiento y Chancillería, dispuestos a subvencionar el grano "aunque llegue el precio de la carga a cien ducados", consiguieron cortar la "sedición de la chusma mujeril y de ínfima plebe" e incluso que "les agradeciesen las limosnas que de sus bolsillos recibían". Tanto en 1789 como en 1803-04, la intervención pasó por censar el número de pobres existentes -casi el 50%, con gran sorpresa de las autoridades-, habilitar refugios para ellos, repartir comida -"ollas públicas"- y poner en marcha obras capaces de generar trabajo para los parados, encontrándose aquí, como en otras poblaciones, con la merma de ingresos de las entidades benéficas, que va pareja al aumento de las necesidades asistenciales<sup>47</sup>.

La realidad valenciana empezó a deteriorarse seriamente a partir de la crisis de 1788-89, cuando la cosecha de cereales no pasó del 25%, aunque compensada en parte por la buena cosecha de arroz. La caída del salario y de la oferta de trabajo, junto con este arranque de crisis agraria, provocó los conflictos de 1793 y 1801. El primero estuvo marcado por la coyuntura política y por su carácter antifrancés, pero con un impulso básico de "revuelta de hambre". El de agosto de 1801 reclutó sus actores entre los artesanos urbanos en paro y entre los inmigrantes que huían del campo; la *jacquerie* de septiembre del mismo año se nutrió, en cambio, de los jornaleros rurales. No cabe duda de que estos tumultos tuvieron también otras motivaciones -señoriales, militares,...-, pero la crisis de subsistencias latía en el fondo, y de ello fueron conscientes las autoridades, que abordaron el problema no sólo como cuestión de orden público, sino repartiendo comidas en la Casa de Misericordia a los artesanos arruinados, lo que servirá de experiencia para las graves crisis de subsistencia de 1803-04<sup>48</sup>.

Los tumultos segovianos de 1802, a los que podemos sumar los de Frechilla de 1798 y los de Villanueva de los Infantes de 1802, entre otros<sup>49</sup>, tuvieron una característica especial: a la reacción femenina ante las deficiencias del suministro del pan se sumó la constatación de las sacas de grano para el mercado de Madrid, muy sensible, por el tamaño de su población y por los conflictos de 1766. Ante la saca de grano durante el mes de mayo de 1802 se amotinaron las mujeres del arrabal del Mercado -nueve de las cuales fueron arrestadas- y sólo los aportes voluntarios de particulares -de entre los que destacan las 1.000 fanegas aportadas por la fábrica de Ortiz y Paz- permitieron encauzar la conflictividad, cuando el Ayuntamiento había enajenado, por problemas fiscales, buena parte de los propios con que contaba.

El problema de Madrid es singular por su capacidad de atracción de inmigrantes, la mayoría de los cuales, como afirma Soubeyroux, "acaba engrosando las filas del batallón de mendigos de la capital". No cabe duda de que la crisis de subsistencia simultanea el aumento del número de pobres con la disminución de recursos asistenciales, y de que en esos momentos a los pobres de la ciudad se unen los rurales, que acuden en busca de limosnas, convirtiéndose en "clase peligrosa" a punto de saltar ante cualquier chispazo. Puede decirse que una mitad de la población de Madrid vivía periódicamente de la otra mitad, de modo que la avalancha de forasteros que entró en 1803 preocupó al Fiscal del Consejo de Castilla, temiendo que se convirtiesen en "una amenaza pública". Para mayor preocupación, en la capital el precio del pan subió un 52% entre 1751-60 y 1791-1800, frente al 20,9% de los salarios. El problema, pues, está planteado para otro buen número de los 190.000 habitantes de Madrid. Sobre esta realidad caía periódicamente el rumor y la psicosis de la falta de pan, que se disparó en 1792 y en 1800, hasta llegar

<sup>47</sup> Un buen análisis de estas crisis se encuentra en MAZA ZORRILLA, E. (1985): *Valladolid, sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Valladolid, págs. 43 y ss.

<sup>48</sup> Vid. nota nº 28.

<sup>49</sup> GARCIA SANZ, A.: *Desarrollo...*, loc. cit.; ANES, G.: *Las crisis agrarias...*, págs. 328-329.

a la categoría de revuelta en 1804 a pesar de los muchos esfuerzos para asegurar, a buen precio, el suministro de la ciudad. En los tumultos se llegaron a incendiar las cinco panaderías del Seminario de Nobles, con un protagonismo femenino. El estallido no extraña si se advierte que los tres hospitales madrileños recogieron en 1804 un total de 58.555 pobres, a pesar del deterioro de sus finanzas, provocado por las crisis agrarias -algunas instituciones recibían hasta el 40% de su financiación de rentas agrarias-, por la inmovilización de parte de sus fondos en vales y préstamos al Estado y por la política desamortizadora. Nada tenía de raro que la pérdida de capacidad asistencial, o "crisis de caridad" en expresión de Callahan, provocase las reacciones, incluso airadas, de los mismos pobres<sup>50</sup>.

Frente a estos estallidos hemos podido comprobar, a través del estudio de las crisis agrarias de Asturias y Cantabria de 1788-89 y 1803-04, que no surgieron tumultos gracias a la eficacia con que se movieron las autoridades para conseguir grano y a la puesta en marcha de "ollas públicas", como hizo la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias, que repartió comidas baratas por valor de 107.639 reales reunidos mediante subvenciones y suscripciones públicas durante el período de hambre de 1803-04<sup>51</sup>.

### *A modo de conclusión*

No nos atrevemos a afirmar que a fines del XVIII haya aumentado realmente el número de conflictos, sino que las crisis agrarias se intensificaron y dieron otro tono a los tradicionales, agriando las relaciones entre señores-propietarios y campesinos-arrendatarios, bien manejados éstos por grupos de burgueses en ascenso. Tal vez habría que añadir que el problema bélico no sólo agravó las dificultades, sino que aumentó el enfrentamiento entre nobles y pecheros, que se resistían, más de lo que se ha dicho, al reclutamiento, llegando a provocar serios alborotos, como los asturianos de 1795, que desmitifican el comportamiento del Principado ante Francia y Napoleón. Finalmente, no debe olvidarse que en este ambiente flota el conjunto de ideas ilustradas que, sobre el señorío y el concepto de propiedad de la tierra, asume y desarrolla aquel grupo de burgueses en ascenso.

---

<sup>50</sup> CALLAHAN, W.J. (1983): "La crisis de caridad a finales del Antiguo Régimen. La Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1780-1813", *II SIMPOSIO P. FEIJOO*, Oviedo, págs. 301 y ss. El análisis de la problemática madrileña puede seguirse bien desde las obras de SOUBEYROUX, J. (1987): *Pauperismo...*; y de DE CASTRO, C. (1987): *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas en el Antiguo Régimen*, Madrid. De gran interés por su planteamiento e información extrapolable a otras áreas resulta la obra de CARASA SOTO, P. (1987): *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*, Valladolid.

<sup>51</sup> La realidad cántabra la ha visto bien MARTINEZ VARA, M. (1980): *La Montaña de Santander en la crisis del Antiguo Régimen*, Tesis doctoral, Oviedo, págs. 376 y ss. Los problemas asturianos los hemos seguido a través de los acuerdos de las Juntas y Diputaciones del Principado, 1789-90, y por el trabajo de CASO GONZALEZ, J. (1973): "La Sociedad Económica de Asturias desde su fundación hasta 1808", *Boletín del Centro de Estudios del siglo XVIII*, 1, Oviedo, págs. 21 y ss.